



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-34804101-GDEBA-DGAMAMGP - POLPILAR S.A - Levantamiento

---

**VISTO** el expediente EX-2022-34804101-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 1074/18, N° 531/19, N° 89/22, las Resoluciones N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición N° 909/21, y

### CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° C1863/4 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 12 de octubre de 2022, obrante en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento de la firma POLPILAR S.A (CUIT 30-71081091-1), sito en calle General Savio N° 26, de la localidad de Garín, partido de Escobar, cuyo rubro es fabricación de rollos de film de polietileno, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre el pulmón de aire vertical marca HERNANDEZ HNOS modelo tH16, todo en ello en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 inciso (II) del Anexo I del Decreto N° 531/19, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la referida clausura preventiva fue convalidada por DISPO-2022-909-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 27 de octubre de 2022, obrante en el orden N° 15;

Que mediante IF-2023-00570600-GDEBA-DPCYFMAMGP vinculado en el orden N° 24- intervino el Área Técnica con incumbencia, concluyendo lo siguiente: “(...) *Mediante expediente EX-2023-00266384-GDEBA-DGAMAMGP, consta presentación n° 1222756 de renovación de ASP. En la misma consta Formulario F con ensayos que habían sido oportunamente efectuados en el mes de diciembre del 2021 al tanque clausurado, con vencimiento de los mismos el 6 de diciembre de 2022. Conlo informado, se considera oportuno pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura*

*parcial de la firma POLPILAR S.A., CUIT 30-71081091-1, domiciliada en General Savio N° 26 de la localidad de Garín, partido de Escobar, medida que recae sobre el pulmón de aire vertical marca HERNANDEZ HNOS modelo tH16. La firma deberá presentar la renovación de la DJ, conforme plazos y documentación que establecen las Resoluciones 231/96 y modificatoria Resolución 1126/07, complementarias de la Ley 11459. (...)*”;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Faltas Ambientales, en el marco de lo normado por las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria y de la Ley Provincial N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, de conformidad con las facultades que ostenta esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 15.164 y N°15.309 y el Decreto N° 89/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

## **LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta por DISPO-2022-909-GDEBA-DPCYFMAMGP, de fecha 27 de octubre de 2021, obrante en el orden N° 15, sobre el establecimiento de la firma POLPILAR S.A (CUIT 30-71081091-1), sito en calle General Savio N° 26, de la localidad de Garín, partido de Escobar, cuyo rubro es fabricación de rollos de film de polietileno, medida que recayó sobre el pulmón de aire vertical marca HERNANDEZ HNOS modelo tH16, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a la firma POLPILAR S.A que deberá presentar la renovación de la DDJJ, conforme plazos y documentación que establecen las Resoluciones N° 231/96 y modificatoria Resolución N° 1126/07, complementarias de la Ley N° 11459.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

